



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 93/2017 Y
ACUMULADO.

ACTORES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
DANIEL ANTONIO BAIZABAL
GÓNZALEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 93/2017 Y ACUMULADO.

ACTORES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹ Y DANIEL ANTONIO BAIZABAL GONZALEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ².

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE³.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa.

En relatadas condiciones, con fundamento en los artículos 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 362, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral; y, 37 fracción V y 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral: el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Toda vez que de la lectura de los medios de impugnación, se advierte que los actores solicitan la realización de un recuento **total** de la votación recibida en diversas casillas del municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; con fundamento en el artículo 233, fracción XI, del Código Electoral, en relación con las fracciones III,

¹ Por conducto de su representante propietario ante el consejo municipal de Emiliano Zapata, Veracruz.

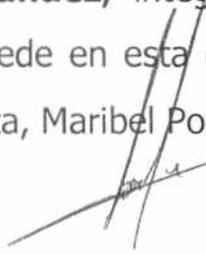
² Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV).

³ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo excepción en contrario.

IV, V y X del mismo precepto legal, y el numeral 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, por cuerda separada, **se ordena la apertura del incidente de recuento total de votos**, debiéndose formar el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de la demanda, escritos de los terceros interesados y del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE: por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Maribel Pozos Alarcón, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**